

RECTIFICADO POR ACUERDO 3937

**ACUERDO PLENARIO N° 3932 /11**

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Marzo del año dos mil once, reunido en Acuerdo Plenario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. **Daniel Luis CANEO** y asistencia de los Sres. Ministros Dres. **Jorge PFLEGER, Fernando Salvador Luis ROYER y José Luis PASUTTI** – en uso de licencia los Sres. Ministros Dres. **Alejandro Javier PANIZZI y Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL-** ; y -----

-- **VISTO:** -----

-- Lo establecido en el art. 178 inc. 2 y 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut y en el art. 33 inc. 15 de la Ley V n° 3, y -----

-- **CONSIDERANDO:** -----

-- La adquisición de equipamiento de Videoconferencia para las cinco circunscripciones judiciales y el asiento del Superior Tribunal de Justicia.

-- El valor que la herramienta tecnológica que se implementa posee como medio de hacer más eficaz y eficiente el Servicio de Administración de Justicia.-----

-- La versatilidad que la misma posee, la utilidad que ha de prestar para múltiples finalidades como toma de declaraciones a distancia, reuniones de trabajo mediante telepresencia, jornadas y conferencias de capacitación y toda otra actividad de práctica de la administración de justicia.-----

-- La necesidad de ordenar tales actividades en una agenda que administre la disponibilidad de dicho equipamiento evitando interferir con las labores de los organismos en que se encuentran instalados.-----

-- La importancia de asegurar que las herramientas se encuentren disponibles y operativas de manera continua para el momento en que su utilización sea requerida, y que para ello es preciso asignar responsabilidades respecto de su cuidado, mantenimiento y soporte operativo.-----

-- Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario --

----- **R E S U E L V E** -----

-- 1°) Establecer que los equipos de Video Conferencia estarán instalados en las Salas de Audiencia de las Cámaras Penales de las Circunscripciones judiciales de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel, Oficina Judicial de Sarmiento o en los lugares que acuerde la SIJ-PCG con la autoridad de superintendencia de cada asiento;

y en el Superior Tribunal de Justicia, en la Escuela de Capacitación Judicial y Sala de Juicio.-----

-- 2º) Las Salas de Juicio en las que se encuentran instalados los equipos de Video Conferencia estarán en condiciones para la realización de las actividades que se detallan a continuación, y la Dirección de la Oficina Judicial coordinará con la Presidencia de la Cámara de Apelaciones la disponibilidad material y horaria para el uso de dicho espacio, procurando la máxima utilización del recurso.-----

-- 3º) El destino del equipamiento adquirido para Videoconferencia es: --

- a) Toma de declaraciones en todo tipo de proceso judicial.-----
- b) Actividades de capacitación programadas por la ECJ.-----
- c) Reuniones virtuales mediante la modalidad de **Telepresencia**, para el tratamiento de problemáticas relacionadas con las actividades de Gobierno Institucional.-----
- d) Toda otra actividad relacionada con los intereses institucionales del Poder Judicial, que autorice la Presidencia del STJ.-----

-- 4º) La administración, utilización y custodia del equipamiento instalado, será responsabilidad de los/as Directores/as de las Oficinas Judiciales y en caso de ausencia por cualquier motivo, de los/as Subdirectores/as, quienes además: -----

- a) Confeccionan la agenda para su uso, administrando la demanda de solicitudes y asegurando al máximo la disponibilidad entre las 7hs. y las 18hs. con personal capacitado para la operación de los equipos.-----
- b) Asignan dos agentes de la OFIJU para la operación del equipamiento, además del responsable informático de la misma.----
- c) Coordina con la ECJ el uso del equipamiento para el desarrollo de actividades de capacitación.-----

-- 5º) El personal informático de la OFIJU es el responsable del soporte técnico, asistencia y capacitación permanente posterior a implementación.-----

-- 6º) El personal informático de la SIJ-PCG en cada Circunscripción Judicial, también será capacitado para brindar soporte técnico, con el objeto de proporcionar apoyo operativo.-----

-- 7º) La Escuela de Capacitación Judicial designará dos personas para recibir capacitación en la utilización del equipamiento. -----

-- 8º) En la sede del Superior Tribunal de Justicia, la SIJ designará el personal que prestará soporte técnico.-----

-- 9º) Regístrese, comuníquese a la Cámaras Penales y organismos responsables, Directores y Sub-Directores de las Oficinas Judiciales y personal técnico de la SIJPCG en las Circunscripciones Judiciales y personal al que se asigne la tarea de operador. Publíquese en los medios electrónicos del Poder Judicial, fecho archívese.-----

-- Con lo que se dio por finalizado el acuerdo plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mi que doy fe.--

*Fdo: Daniel Luis CANEO, Jorge PFLEGER, Fernando Salvador Luis ROYER y José Luis PASUTTI.*-----